



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CELEBRADO EL
21 DE DICIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el 21 de diciembre de dos mil diecisiete, con la concurrencia del Alcalde Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo, se reúne el concejo municipal con la presencia de los concejales Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca, la concejala Sra. Narcisa Mireya Andi Shiguango, el concejal Lcdo. Hugo Heriberto Urvina Ocampo, el concejal Juan Manuel Acan Uscha, y la concejala Lcda. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco, además se deja constancia de la asistencia del Ab. Luis Minta - Procurador Síndico, Ing. Manuel Guapulema – Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, Lic. Eduardo Aguilar – Coordinador de Tránsito Municipal, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

ALCALDE.- Buenas días señores concejalas, agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

PUNTO UNO.- CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARIA.- Señor Alcalde, luego de proceder a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo Municipal, informo que se encuentran presente en ésta sala de sesiones cinco de cinco señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

ALCALDE.- Al existir el quórum correspondiente declaró instalada la sesión de Concejo Municipal siendo las 09H30, señor Secretario siguiente punto.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Uno.- Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

Punto Dos.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Punto Tres.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2017.

Punto Cuatro.- Análisis del informe de la Comisión de Planificación Institucional y Técnicas Cantonal, referente a la legalización de un lote a favor de Imelda Mariana Agualsaca Grefa.

Punto Cinco.- Análisis del informe de la Comisión de Planificación Institucional y Técnicas Cantonal, referente a la legalización de un lote a favor de Francisco Javier Guadalupe Lombeida.

Punto Seis.- Reinicio del análisis al informe de la Comisión de Planificación Institucional y Técnica Cantonal, referente a los servicios prestados por el Gad Municipal.

ALCALDE.- Previo a aprobar el orden del día, al ser de vital importancia, el análisis de la cuarta reforma presupuestaria del año 2017, por lo que mociono se reforme el orden del día y se establezca como séptimo punto “Análisis en segundo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 2

y definitivo debate la cuarta ordenanza reformativa para el ejercicio económico del año 2017.”

CESAR GREFA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, por cuanto es menester aprobar y liquidar el presupuesto 2017, apoyo la moción.

ALCALDE.- Al existir una moción y estar apoyada el mismo, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el Alcalde y apoyado por el concejal Cesar Grefa.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	A favor
CONCEJALA NARCISA MIREYA ANDI SHIGUANGO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, y la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO: QUE, AMPARADO EN EL LITERAL (A) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN DETERMINA QUE ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL “EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES”

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBIDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

QUE, EL ART. 53 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EXPRESA: “INMEDIATAMENTE DE INSTALADA LA SESIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBARÁ EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL ALCALDE O ALCALDESA, EL QUE PODRÁ SER MODIFICADO SOLAMENTE EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS DE SU TRATAMIENTO O INCORPORADO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 3

PUNTOS ADICIONALES, POR UNO DE SUS MIEMBROS CON EL VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES, O SEA LA MITAD MÁS UNO UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA NO PODRÁ VOLVER A MODIFICARSE POR NINGÚN MOTIVO CASO CONTRARIO LA SESIÓN SERÁ INVALIDA”

RESUELVE:

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD MODIFICA EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **PUNTO UNO.** -CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. **PUNTO DOS.** -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **PUNTO TRES.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017. **PUNTO CUATRO.-** ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICAS CANTONAL, REFERENTE A LA LEGALIZACIÓN DE UN LOTE A FAVOR DE IMELDA MARIANA AGUALSACA GREFA. **PUNTO CINCO.-** ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICAS CANTONAL, REFERENTE A LA LEGALIZACIÓN DE UN LOTE A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER GUADALUPE LOMBEIDA. **PUNTO SEIS.-** REINICIO DEL ANÁLISIS AL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, REFERENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL GAD MUNICIPAL. **PUNTO SIETE.-** ANÁLISIS EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017. **RESOLUCIÓN 0335-GADMCJAT-2017.**

ALCALDE.- Siguiendo punto señor secretario.

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el acta de la sesión inmediata anterior, el mismo que es aprobado por unanimidad con las siguientes observaciones, en la página 10 en la intervención del concejal Hugo Urvina, parte inicial se establece “El apoyo económico a las ligas de lo que percibo en este municipio es imposible, pero tenemos que analizar que una ley manda, prohíbe y permite, dentro de ese ámbito la ley permite y no prohíbe” y en la misma intervención parte final se establece “del incumplimiento de la asignación de recursos conforme lo dispone la ordenanza vigente” en la página 16 en la intervención del Ing. Hugo Tayupanda parte intermedia se establece “construcción del alcantarillado sanitario en todo el cantón donde también está involucrado el sector El Capricho”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 4

PUNTO CUATRO.- ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICAS CANTONAL, REFERENTE A LA LEGALIZACIÓN DE UN LOTE A FAVOR DE IMELDA MARIANA AGUALSACA GREFA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe emitido por la Comisión Planificación Institucional y Técnica Cantonal, adjuntado mediante memorando 056- CPPIyTC-2017, del 30 de noviembre de 2017.

HUGO URVINA.- Gracias señor alcalde y compañeros concejales, existe la ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Proceso de Escrituración y no tiene nada que ver con los procesos de adjudicación que se ha procedido realizar por lo que hay que cumplir la normativa correcta y la ordenanza existente es caduco en base al Art. 443 y 444 del COOTAD , pero es diferente si el predio es declarado de interés social, por lo que yo reitero que deber haber una ordenanza para cada tramite porque una cosa es subasta, otra cosa es venta, adjudicación por posesión y predios mostrencos

CESAR GREFA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, conozco este caso porque es donde estoy residiendo, el lote manifestado está en una lotización municipal y se procedió a la escrituración de la señora Imelda Mariana Agualsaca Grefa, pero por razones que en la escritura realizada hubo un error en la notaria se omitió el nombre correcto y se procedió a realizar una aclaración de escritura y una vez llegado al registro no se pudo inscribir la escritura y para continuar con el tramite ha solicitado que el concejo municipal autorice continuar con el procesos de escrituración conforme al informe de la comisión.

SILVIA ARAUJO.- Gracias señor alcalde y señores concejales, el trámite de la señora Imelda Mariana Agualsaca Grefa, ingreso al Registro de la Propiedad pero hubo inconciencia en los datos del comprador por cuanto aparecía un comprador y firmaba otra señora, así no es posible inscribir una escritura con estas falencias.

LUIS MINTA.- Gracias señor alcalde y señores concejales, el art. 438 del Cootad es claro sobre la autorización de transferencia donde los concejos municipales podrán acordar y autorizar la venta, de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, pero para ello se requiere la autorización del concejo y que no se podrá ser inferior al avalúo de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado, y el predio antes indicado es un predio municipal por cuanto la municipalidad lotizo y en base a ello la hoy compareciente realiza la escrituran, por lo que podríamos decir que es un derecho adquirido, pero al momento de realiza la escritura la señora deberá someterse al avalúo actual.

ALCALDE.- En las comisiones debe venir ya analizada en base a todos los informes necesarios, en el pleno solo tomamos resoluciones, en base a todos los informes pertinentes adjuntados y analizados en la comisión.

HUGO URVINA.- La verdad no entiendo el asesoramiento legal, porque en algunos casos los predios, se establece por adjudicación por posesión, pagando el 10% del avalúo del predio y en otros casos sale por venta pero el antecedente es el mismo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 5

JUAN ACAN.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, quisiera que en el futuro se realice una ordenanza para cada trámite para tener en claro el procedimiento a seguir en estos casos específicos.

LUIS MINTA.- En estos días presente dos proyectos de ordenanzas para los trámites de adjudicación y por venta de los predios municipales, con el cual se dará una solución definitiva a estos inconvenientes.

ROXANA VISCARRA.- Por cuanto existe el informe de la Comisión y el análisis correspondiente que el concejo municipal autorice la venta, a favor de la Srta. Imelda Marina Agualsaca Grefa, del lote 08 manzana 02 en la Unidad Territorial de Morete Cocha, de 261.32 m² pero en base al avalúo vigente.

CESAR GREFA.- Por cuanto es menester dar soluciones definitivas, apoyo la moción.

ALCALDE.- Al existir una moción y estar apoyada el mismo, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por la concejal Roxana Viscarra y apoyado por el concejal Cesar Grefa.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>En contra</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJALA NARCISA MIREYA ANDI SHIGUANGO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (4) ediles, un voto en contra y a favor la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO: QUE, MEDIANTE OFICIO N° 59 – RPM DEL 14 DE JULIO DE 2017, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MANIFIESTA LAS FALENCIAS EXISTENTES PREVIA A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE IMELDA MARINA AGUALSACA GREFA.

QUE, MEDIANTE SOLICITUD GENERAL N° 00051 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 LA SEÑORITA IMELDA MARINA AGUALSACA GREFA COMO PARTE INTERESADA SOLICITA LA VENTA DEL LOTE 08 MANZANA 02 EN LA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 6

UNIDAD TERRITORIAL DE MORETE COCHA, DE 261.32 M2.

QUE, LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EMITE LOS INFORMES PERTINENTES Y REMITE AL EJECUTIVO A FIN DE QUE EL PROCURADOR SINDICO ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON RELACIÓN AL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR LA SEÑORA IMELDA MARINA AGUALSACA GREFA.

QUE, MEDIANTE INFORME JURÍDICO N° 43 DE 02 DE OCTUBRE DE 2017 EL PROCURADOR SINDICO EMITE EL CRITERIO Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

QUE, MEDIANTE INFORME N° 0013- DF-2017 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 EL DIRECTOR FINANCIERO ESTABLECE QUE NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO 376-A DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 EL SEÑOR ALCALDE REMITE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

QUE, LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESUELVE SUGERIR AL CONCEJO MUNICIPAL SE AUTORICE LA VENTA DEL PREDIO MUNICIPAL EN BASE AL AVALUÓ ACTUAL.

QUE, EL ART. 238.- DE LA CONSTITUCIÓN, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL.

QUE, EL ART. 436 DEL COOTAD, ESTABLECE QUE "AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA.- LOS CONSEJOS, CONCEJOS O JUNTAS, PODRÁN ACORDAR Y AUTORIZARLA VENTA, DONACIÓN, HIPOTECA Y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 7

PERMUTA DE LOS BIENES INMUEBLES PÚBLICOS DE USO PRIVADO O LA VENTA, DONACIÓN, TRUEQUE Y PRENDA DE LOS BIENES MUEBLES, CON EL VOTO DE LOS DOS TERCIOS DE LOS INTEGRANTES. PARA LA AUTORIZACIÓN NO SE PODRÁ CONTEMPLAR UN VALOR INFERIOR AL DE LA PROPIEDAD, DE ACUERDO CON EL REGISTRO O CATASTRO MUNICIPAL ACTUALIZADO. LA DONACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ ENTRE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.”

QUE, EL ARTICULO 57 LITERAL A) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION PRESCRIBE QUE ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE:

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** AUTORIZAR LA VENTA AL SEÑOR ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO Y AL PROCURADOR SINDICO A FAVOR DE LA SRTA. IMELDA MARIANA AGUALSACA GREFA, Y QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN A SU FAVOR EL PREDIO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRES Y APELLIDOS	SECTOR	LOTE	MANZANA	AREA M2	LINDEROS
MELDA MARIANA AGUALSACA GREFA	Unidad Territorial "Morete Cocha	08	02	261.32.m2	Norte: Con la propiedad de María Moya, en 12.20 metros Sur: Con la calle 2, en 12.00 metros Este: Con el lote N° 9, en 22.50 metros Oeste: Con el lote N° 07, en 21.60 metros.

SEGUNDO: EL PAGO DEL PREDIO SERÁ EN BASE AL AVALÚO PREDIAL MUNICIPAL VIGENTE AL MOMENTO DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 8

**PROCEDER A LEGALIZAR. RESOLUCIÓN 0336-
GADMCJAT-2017.**

ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario

PUNTO CINCO.- ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICAS CANTONAL, REFERENTE A LA LEGALIZACIÓN DE UN LOTE A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER GUADALUPE LOMBEIDA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe emitido por la Comisión Planificación Institucional y Técnica Cantonal, adjuntado mediante memorando 055- CPPIyTC-2017, del 30 de noviembre de 2017.

HUGO URVINA.- Gracias señor alcalde y compañeros concejales, para mi existe una contradicción por parte del solicitante por que pide la venta del predio pero al mismo tiempo dice que esta posesionado 11 años atrás, eso me hace entender que el municipio no controló sus bienes y permitió que se poseyera en ese predio, y al momento existe un derecho adquirido por la posesión, y de lo que tengo entendido que el señor Francisco Javier Guadalupe Lombeida, tiene una casa construida, solo debe sujetar al pago del avalúo vigente, pero insisto que para mi punto de vista este trámite se debía realizar por medio de adjudicación por posesión y no por venta.

EDUARDO AGUILAR.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, el predio es municipal, la comunidad sugirió que se proceda con la compra venta del lote de terreno entre el Gad municipal y la parte requirente, por cuanto fue reubicado por el desastre natural suscitado en años anteriores en la comunidad de Santa Rosa, y fue declarado zona de riesgo por el Ministerio del Ramo, para ello se realizó el trámite correspondiente donde al Gad Municipal debía reubicar inmediata de los afectados entre ellos el hoy compareciente.

HUGO URVINA.- Pero del expediente se desprende que no existe ninguna resolución de concejo donde al señor se le reubica y autoriza posesionarse en el predio que hoy está conociéndose, pero reitero que procede la venta pero en base al avalúo vigente.

NARCISA ANDI.- Por cuanto existe el informe de la Comisión y el análisis necesario mociono que el concejo municipal autorice la venta, a favor del Sr. Francisco Javier Guadalupe Lombeida, del lote 01 manzana 10 en el centro de desarrollo prioritario de Santa Rosa – Lotización “Nuevo Amanecer”, de 450.00m², mediante venta directa en base al avalúo vigente.

HUGO URVINA.- Por cuanto es menester dar soluciones definitivas, apoyo la moción.

ALCALDE.- Al existir una moción y estar apoyada el mismo, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por la concejala Narcisa Andi y apoyado por el concejal Hugo Urvina.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA

A favor



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 9

CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO

A favor

CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO

A favor

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA

A favor

CONCEJALA NARCISA MIREYA ANDI SHIGUANGO

A favor

ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO

A favor

SECRETARIO.- Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, y la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO: QUE, MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN REALIZADA A LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, EL ING. GALO MIÑO COORDINADOR DE LA JPSCDC-NAPO, CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2005 RECOMIENDA LA REUBICACIÓN DE DOS FAMILIAS CON EL OBJETIVO DE PRECAUTELAR LA VIDA DE LOS HABITANTES, ENTRE ELLAS EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GUADALUPE LOMBEIDA.

QUE, MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016 EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GUADALUPE LOMBEIDA SOLICITA SE SIRVA AUTORIZAR PARA LA INICIACIÓN DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL PREDIO A SU FAVOR.

QUE, LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EMITE LOS INFORMES PERTINENTES Y REMITE AL EJECUTIVO A FIN DE QUE EL PROCURADOR SINDICO ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON RELACIÓN AL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GUADALUPE LOMBEIDA.

QUE, MEDIANTE INFORME JURÍDICO N° 21 DEL 19 DE JULIO DE 2017 EL PROCURADOR SINDICO EMITE EL CRITERIO Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, EL MISMO QUE ES REMITIDO A LA COMISIÓN MEDIANTE MEMORANDO 145-DSG DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017.

QUE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, ESTABLECE QUE ES NECESARIO ADJUNTAR INFORMES RELACIONADOS A LA EXISTENCIA DE ALGUNA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 10

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DONDE AUTORICE LA POSESIÓN DEL PREDIO DEL HOY COMPARENTE.

QUE, QUE EL SEÑOR ALCALDE UNA VEZ ADJUNTADO LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, MEDIANTE MEMORANDO 321-A DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017, REMITE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

QUE, LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESUELVE SUGERIR AL CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE LA VENTA DEL PREDIO MUNICIPAL EN BASE AL AVALUÓ ACTUAL.

QUE, EL ART. 238.- DE LA CONSTITUCIÓN, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL.

QUE, EL ART. 436 DEL COOTAD, ESTABLECE QUE “AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA.- LOS CONSEJOS, CONCEJOS O JUNTAS, PODRÁN ACORDAR Y AUTORIZARLA VENTA, DONACIÓN, HIPOTECA Y PERMUTA DE LOS BIENES INMUEBLES PÚBLICOS DE USO PRIVADO O LA VENTA, DONACIÓN, TRUEQUE Y PRENDA DE LOS BIENES MUEBLES, CON EL VOTO DE LOS DOS TERCIOS DE LOS INTEGRANTES.PARA LA AUTORIZACIÓN NO SE PODRÁ CONTEMPLAR UN VALOR INFERIOR AL DE LA PROPIEDAD, DE ACUERDO CON EL REGISTRO O CATASTRO MUNICIPAL ACTUALIZADO. LA DONACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ ENTRE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.”

QUE, EL ARTICULO 57 LITERAL A) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION PRESCRIBE QUE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 11

ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE:

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** AUTORIZAR LA VENTA DEL PREDIO MUNICIPAL AL SEÑOR ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO Y AL PROCURADOR SINDICO, A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GUADALUPE LOMBEIDA, DEL PREDIO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRES Y APELLIDOS	SECTOR	LOTE	MANZANA	AREA M2	LINDEROS
Francisco Javier Guadalupe Lombeida	Centro Desarrollo Prioritario Santa Rosa	01	10	450.00 m2	Norte: Con el lote 02 de propiedad de la Sra. Norma Erazo, en 30.00 metros. Sur: Con la calle "B", en 30.00 metros Este: Con el área municipal, en 15.00 metros Oeste: Con la calle "A", en 15.00 metros

SEGUNDO: EL PAGO DEL PREDIO SERÁ EN BASE AL AVALÚO PREDIAL MUNICIPAL VIGENTE AL MOMENTO DE PROCEDER A LEGALIZAR.

TERCERO: LA FORMA DE PAGO SERÁ ACORDÓ CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL. **RESOLUCIÓN 0337-GADMCJAT-2017.**

ALCALDE.- Siguiendo punto señor secretario

PUNTO SEIS.- REINICIO DEL ANÁLISIS AL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, REFERENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL GAD MUNICIPAL.

ALCALDE.- Como es de vuestro conocimiento se ha analizado en varias sesiones sobre los requisitos que presta cada una de las dependencias municipales, por lo que sería factible analizar los requisitos que establece la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 12

MARIO MORA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, sería importante que se analice sobre todo los requisitos que actualmente se requiere por la actualización de la normativa como la ordenanza del certificado de adeudar al municipio y el formulario único por lo que a continuación detallo los servicios.

Servicio: Informe de Regulación Urbana (Línea de Fábrica)						
Competencia	Requisitos	Costo del Trámite	Costo del Servicio	Recorrido del Trámite Interno	Base Legal	Tiempo de Respuesta
Dirección Financiera	1.- Formulario de Regulación Urbana. 2.- Certificado de no Adeudar al Municipio. 3.- Copia de Cédula y Papeleta de votación (solicitante y/o representante legal). 3.- Copia del RUC (personas jurídicas). 4.- Copia del Pago del Impuesto Predial. 5.- Copia de la escritura registrada en el Cantón. 6.- Certificado de gravámenes actualizado 7.- Copia de recibo de pago por tasa de líneas de fábrica.	1.- Especie valorada.- Certificado de no adeudar al municipio -> \$ 2.00. 2.- Especie Formulario de Regulación Urbana -> \$ 3.00	1.- El 2% del Área del Terreno.	1.- Recaudación.- El ciudadano solicita el Formulario de Regulación Urbana.	Ordenanza: ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. Registro Oficial no. 894 del viernes 1-02-2013	Cinco días laborables a partir de la fecha de calificación o el trámite (entrega de todos los requisitos)
Dirección Técnica de Planificación Cantonal				2.- Secretaría de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.- El ciudadano entrega la documentación habilitante. Califica la documentación (revisión de requisitos). De no cumplir, el trámite es devuelto al requirente para que complete la documentación. De haber calificado, remite a la Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.		
Dirección Técnica de Planificación Cantonal				3.- Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.- Revisión Técnica del trámite y remite a Topografía.		
Dirección Técnica de Planificación Cantonal				4.- Sección de Topografía.- Planifica la fecha que realizará el Levantamiento planimétrico en campo, y posteriormente dibuja la planimetría y los datos requeridos para el informe.		
Dirección Técnica de Planificación Cantonal				5.- Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.- Revisión Técnica del Informe, correcciones y ajustes.		
Dirección Técnica de Planificación Cantonal				6.- Sección de Avalúos y Catastros.- Revisa el informe en relación a los linderos.		
Dirección Técnica de Planificación Cantonal				7.- Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.- Revisión Técnica del Informe, aprobación y disposición de pago.		
Dirección Financiera				8.- Rentas.- Emite el Título de crédito en base al informe.		
Dirección Financiera				9.- Recaudación.- Cobra el Título de crédito en base al informe.		
Dirección Técnica de Planificación Cantonal						
Adjuntos: INFORME DE REGULACION URBANA (LÍNEA DE FABRICA): Datos de la persona que solicita el servicio.						

Servicio: Aprobación de (PLANIMETRÍAS)						
Competencia	Requerimientos	Costo del Trámite	Costo del Servicio	Recorrido del Trámite Interno	Base Legal	Tiempo de Respuesta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 13

Dirección Financiera	1.- Formulario de Regulación Urbana.																				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	2.- Certificado de no Adeudar al Municipio.																				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	3.- Copia de Cédula y Papeleta de votación (solicitante y/o representante legal).																				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	3.- Copia del RUC (personas jurídicas).																				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	4.- Copia del Pago del Impuesto Predial.																				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	5.- Copia de la escritura registrada en el Cantón.																				
Dirección Financiera	6.- Certificado de gravámenes actualizado.																				
Dirección Financiera	7.- Recibo de pago por taza de Planimetrías.																				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal																					
		1.- Especie valorada.	1.- El 2% del Área del Terreno.	1.- Recaudación.- El ciudadano solicita el Formulario de Regulación Urbana.	2.- Secretaría de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.- El ciudadano entrega la documentación habilitante. Califica la documentación (revisión de requisitos). De no cumplir, el trámite es devuelto al requirente para que complete la documentación. De haber calificado, remite a la Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.	3.- Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.- Revisión Técnica del trámite y remite a Topografía.	4.- Sección de Topografía.- Planifica la fecha que realizará el Levantamiento plan métrico en campo, y posteriormente dibuja la planimetría y los datos requeridos para el informe.	5.- Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.- Revisión Técnica del Informe, correcciones y ajustes.	6.- Sección de Avalúos y Catastros.- Revisa el informe en relación a los linderos.	7.- Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.- Revisión Técnica del Informe, aprobación y disposición de pago.	8.- Rentas.- Emite el Título de crédito en base al informe.	9.- Recaudación.- Cobra el Título de crédito en base al informe.	10.- Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.- Verifica el pago, entrega el informe al requirente y archiva las copias del trámite.	Ordenanza: ORDENANZA DE URBANISMO Y ORNATO DE LAS ZONAS	Cinco días laborables a partir de la fecha de calificado el trámite (entrega de todos los requisitos)						
Adjuntos: INFORME DE REGULACION URBANA (PLANIMETRÍAS): Datos de la persona que solicita el servicio.																					

Servicio: APROBACION DE PLANOS						
Competencia	Requisitos	Costo del Trámite	Costo del Servicio	Recorrido del Trámite Interno	Base Legal	Tiempo de Respuesta
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	1.- Informe de Regulación Urbana. 2.- Formulario de Revisión y Aprobación de Planos.	1.- Especie valorada. a.- Certificado de no adeuda	1.- El 2 por mil del valor del área de construcción, de acuerdo	1.- Secretaría de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal. - El ciudadano se presenta con todos los requisitos (debidamente encarpados) a la secretaria de Planificación y solicita la aprobación de los planos de vivienda.	Ordenanza: ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DE LAS ZONAS	Cinco días laborables a partir de la fecha de calificado el trámite (entrega de todos los



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 14

Dirección Técnica de Planificación Cantonal	3.- Formulario de Permiso de Construcción.	r al municipio -> \$ 2.00	al material a emplearse.	<p>2.- Secretaría de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal envía la carpeta al Director Técnico de Planificación. (DTP) y este sumilla a la Secretaría, para que envíe la carpeta a la unidad de Regulación, Control Urbano y Rural (URCUR) para su aprobación y/o negación.</p> <p>3.-Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.-En caso de que los, planos arquitectónicos no hayan sido aprobados, se remite los mismos a la Secretaría de la DTP, para que le entregue al usuario y/o profesional responsable del Proyecto para que realice los cambios pertinentes y empiece nuevamente con el trámite.</p> <p>4.-Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.-Aprueba los planos y remite estos a la Dirección de Obras Públicas para la aprobación de los Planos Estructurales.</p> <p>5.-Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.-Aprueba los planos y remite estos a la Dirección de Obras Públicas para la aprobación de los Planos Estructurales.</p> <p>6-URCUR.- Envía al usuario a cancelar en recaudación la tasa por planos aprobados.</p> <p>7.-Rentas.-Cobra el Título de Crédito en base al informe</p> <p>8.- URCUR.- Firma, Llena los Formularios Sella los Planos, Llena los formularios respectivos y entrega el permiso de construcción al Usuario.</p>	URBANAS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. Registro Oficial no. 894 del viernes 1-02-2013	requisitos)
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	2.- Certificado de no Adeudar al Municipio.	2.- Especie Valorada a.- Formulario de Regulación Urbana -> \$ 3.00	Madera= \$ 100.00 Mixta= \$ 150.00 Hormigón Armado: \$ 180.00			
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	3.- Copia de Cédula y Papeleta de votación (solicitante y/o representante legal).	3.- Especie Valorada a.- Permiso de construcción \$ 3.00				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	4.- Copia del RUC (personas jurídicas).	4.- Especie Valorada a.- Formulario de Revisión y Aprobación de Planos \$ 3.00				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	5.- Copia del Pago del Impuesto Predial.	5.- Especie Valorada a.- Certificado de Gravámenes \$ 8.00				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	6.- Copia de la escritura registrada en el Cantón.	11.- Cuando la construcción supere los 80.00 m2, se presentará planos Estructurales.				
Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas	7.- Certificado de gravámenes actualizado.					
Unidad de Regulación, control Urbano y Rural	8.- Copia de recibo de pago por tasa de líneas de fábrica.					
Dirección Financiera	9.- Archivo Magnético del Plano a aprobarse (Arquitectónico y Estructural).					
Unidad de Regulación, control Urbano y Rural	10.- Formulario del INEC, debidamente firmado por el Proyectista.					
Adjuntos.- Informe de Regulación Urbana (Línea de Fábrica), Formularios de Permiso de Construcción, Revisión y Aprobación de Planos.						

Servicio: PERMISO DE OBRAS MENORES						
Competencia	Requisitos	Costo del Trámite	Costo del Servicio	Recorrido del Trámite Interno	Base Legal	Tiempo de Respuesta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 15

Dirección Técnica de Planificación Cantonal	<p>1.- Informe de Regulación Urbana (Línea de Fábrica)</p> <p>2.- Certificado de no Adeudar al Municipio.</p>	<p>1.- Especie valorada - Certificado de no adeudar al municipio -> \$ 2.00</p> <p>2.- Especie Valorada - Formulario de Regulación Urbana -> \$ 3.00</p>	<p><i>No tiene costo, siempre y cuando no exceda los 20.00 m2</i></p>	<p>1.-Secretaría de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.- El ciudadano se presenta con todos los requisitos (debidamente encarpetados) a la secretaria del Director Técnico de Planificación y solicita el permiso de obras menores</p>	<p>Ordenanza: ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. Registro Oficial no. 894 del viernes 1-02-2013</p>	<p>Dos días laborables a partir de la fecha de calificado el trámite (entrega de todos los requisitos)</p>
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	<p>3.- Copia de Cédula y Papeleta de votación (solicitante y/o representante ante legal).</p>	<p>2.- Secretaría de la Dirección Técnica Cantonal envía la carpeta al Director Técnico de Planificación. (DTP) y este sumilla a la Secretaría, para que remita a URCUR y este emita el permiso de Obras Menores si fuera pertinente.</p>				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal		<p>3.-Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.- Si cumple con todos los requisitos, se entrega al usuario el permiso de obras menores.</p>				
Adjuntos: Datos de la persona que solicita el servicio						

Servicio: PERMISO DE OBRAS MENORES (CERRAMIENTO)						
Competencia	Requisitos	Costo del Trámite	Costo del Servicio	Recorrido del Trámite Interno	Base Legal	Tiempo de Respuesta
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	<p>1.- Informe de Regulación Urbana (Línea de Fábrica)</p> <p>2.- Certificado de no Adeudar al</p>	<p>1.- Especie valorada.- Certificado de no adeudar al municipio -> \$ 2.00</p> <p>2.- Especie Valorada.- Formulario de Regulación</p>	<p><i>Se cobra de acuerdo al material utilizado en el cerramiento:</i> 5% del SBU Piedra Vista 8% del</p>	<p>1.-Secretaría de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.- El ciudadano se presenta con todos los requisitos (debidamente encarpetados) a la secretaria del Director Técnico de Planificación y solicita el permiso de cerramiento.</p>	<p>Ordenanza: ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DE LAS ZONAS URBANAS</p>	<p>Dos días laborables a partir de la fecha de calificado el trámite (entrega de todos los requisitos)</p>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 16

Dirección Técnica de Planificación Cantonal	Municipio.	Urbana -> \$ 3.00	SBU Mampostería en General. 10% del SBU Mampostería - Cerrajería. 15% Otros.	2.- Secretaria de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal envía la carpeta al Director Técnico de Planificación. (DTP) y este sumilla a la Secretaria, para que remita a URCUR y este emita el permiso de Obras Menores (Cerramiento) si fuera pertinente.	DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. Registro Oficial no. 894 del viernes 1-02-2013
	3.- Copia de Cédula y Papeleta de votación (solicitante y/o representante legal).				
Dirección Técnica de Planificación Cantonal				3.-Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural.- Si cumplio con todos los requisitos, se entrega al usuario el permiso de obras menores.	

Servicio: PERMISO DE USO DE SUELO						
Competencia	Requerimientos	Costo del Trámite	Costo del Servicio	Recorrido del Trámite Interno	Base Legal	Tiempo de Respuesta
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	1.- Copia del RUC del propietario del establecimiento Comercial 2.- Certificado de no Adeudar al Municipio. 3.- Copia de Cédula y Papeleta de votación (solicitante y/o representante legal). 4.- Dos fotografías a color del Local Comercial. 5.- Planos Arquitectónicos en casos de Diversión.	1.- Especie valorada.- Certificado de no adeudar al municipio -> \$ 2.00 Especie Valorada 2.- Especie Valorada Permiso de Uso de Suelo \$ 3.00		1.-Secretaría de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.- Se presenta con todos los requisitos (debidamente encarpados) a la secretaria del Director Técnico de Planificación y solicita el permiso de Uso de Suelo	Ordenanza : ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL USO DE SUELO, EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. Expedida el 28 de octubre del 2014. CAPITULO III LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Artículo 9 literales b e i	Dos días laborables a partir de la fecha de calificado el trámite (entrega de todos los requisitos)
Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural (URCUR).				2.- Secretaria de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal envía la carpeta a URCUR y este reviza la documentación y este emite el título de crédito		
Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural (URCUR).				3.- URCUR emite orden de pago		
Dirección Financiera				4.-La Dirección Financiera a través de Rentas y Tesorería Cobra el título de crédito en base a la orden de pago emitida		
URCUR				5.-URCUR Entrega el Permiso de Uso de Suelo al Usuario.		

Servicio: APROBACION DE URBANIZACIONES -SUBDIVISIONES -



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 17

DESMEMBRACIONES							
Competencia	Requerimientos	Costo del Trámite	Costo del Servicio	Recorrido del Trámite Interno	Base Legal	Tiempo de Respuesta	
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	1.- Certificado de Regulación Urbana (Línea de Fábrica aprobado por el Gad Municipal de C.J.A.T.)	1.- Especie valorada - Certificado de no adeudar al municipio -> \$ 3.00	2.00 por mil del avalúo del predio previo informe de URCUR	1.-Secretaria de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.- El ciudadano se presenta con todos los requisitos (debidamente encarpados) a la secretaria del Director Técnico de Planificación y solicita la aprobación de la Urbanización.	Ordenanza: ORDENANZA DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES Y ORNATO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. Registro Oficial No. 884 del Viernes 1 de febrero del 2013	Veinte días laborables a partir de la fecha de calificado el trámite (entrega de todos los requisitos)	
Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural (URCUR).	2.- Carta de Pago del Impuesto Predial actualizado			2.- Secretaria de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal envía la carpeta a URCUR y este reviza la documentación.			
Dirección Financiera	3.- Certificado de no Adeudar al Municipio.			3.-URCUR reviza el anteproyecto y solicita por escrito al proyectista realizar los cambios pertinentes.			
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	4.- Copia de la escritura inscrita en el registro de la Propiedad.			4.-Secretaria de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.- El ciudadano se presenta con los nuevos diseños para su aprobación definitiva.			
URCUR- JUNTA DE DESARROLLO URBANO	5.- Plano Topográfico del Área a Urbanizarse.			5.-URCUR emite el visto bueno de la urbanización y envía a la Junta de Desarrollo para que este organismo apruebe y/o rechace el Proyecto de Urbanización.			
	6.- Certificado de Gravámenes actualizado.						
	7.- Copia de Cédula y Papeleta de votación (solicitante y/o representante legal).						
	8.- Una copia del Anteproyecto aprobado por el Gad Municipal.						
	9.- Tres copias del Proyecto Definitivo.						
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	10.- Respaldo Magnético Georeferenciado.						6.- Director Técnico de Planificación Cantonal emite el informe de aprobación y entrega la documentación al Propietario y/o proyectista.
	11.- Ajustarse a lo que dispone el COOTAD y la Ordenanza de Regulación Urbana referente a este tema						



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 18

PLANIMETRÍAS RURALES						
Competencia	Requisito	Costo del Trámite	Costo del Servicio	Recorrido del Trámite Interno	Base Legal	Tiempo de Respuesta
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	1.- Certificado de Regulación Urbana (Línea de Fábrica aprobado por el Gad Municipal de C.J.A.T.) 2.- Carta de Pago del Impuesto Predial actualizado 3.- Certificado de no Adeudar al Municipio.	1.- Especie valorada.- Certificado o de no adeudar al municipio -> \$ 3.00	Fraccionamientos o Subdivisiones en el área Rural: 1 por mil del avalúo del terreno del área total de la propiedad Planimetrías de propiedades Privadas en el área Rural del Cantón: 1 por mil del avalúo del terreno del área total de la propiedad	1.-Secretaria de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.- El ciudadano se presenta con todos los requisitos (debidamente encarpetados) a la secretaria del Director Técnico de Planificación y solicita la aprobación de la Urbanización.	Ordenanza : ORDENANZA A SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GAD DE C. J .A. TOLA Registro Oficial - Edición Especial No. 24 del Viernes 30 de junio del 2017	Veinte días laborables a partir de la fecha de calificado el trámite (entrega de todos los requisitos)
Unidad de Regulación, Control Urbano y Rural (URCUR).	4.- Copia de la escritura inscrita en el registro de la Propiedad. 5.- Plano Topográfico del Área a Urbanizarse.			2.- Secretaria de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal envía la carpeta a URCUR y este reviza la documentación.		
Dirección Financiera	6.- Certificado de Gravámenes actualizado.			3.-URCUR reviza el anteproyecto y solicita por escrito al proyectista realizar los cambios pertinentes.		
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	7.- Copia de Cédula y Papeleta de votación (solicitante y/o representante legal).			4.-Secretaria de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal.- El ciudadano se presenta con los nuevos diseños para su aprobación definitiva.		
URCUR- JUNTA DE DESARROLLO URBANO	8.- Una copia del Anteproyecto aprobado por el Gad Municipal.			5.-URCUR emite el visto bueno de la urbanización y envía a la Junta de Desarrollo para que este organismo apruebe y/o rechace el Proyecto de Urbanización.		
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	9.- Tres copias del Proyecto Definitivo. 10.- Respaldo Magnético Georeferenciado			6.- Director Técnico de Planificación Cantonal emite el informe de aprobación y entrega la documentación al		
Dirección Técnica de Planificación Cantonal	11.- Ajustarse a lo que dispone el COOTAD y la Ordenanza de					



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 19

	Regulación Urbana referente a este tema		Propietario y/o proyectista.	
--	---	--	------------------------------	--

ALCALDE.- Del análisis realizado en varias sesiones se ha determinado que los servicios que prestan las dependencias municipales son varias por lo que mociono suspender el tratamiento del punto para una próxima sesión de concejo.

POR SECRETARIA.- Se establece que existe el apoyo por unanimidad.

ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario

PUNTO SIETE.- ANÁLISIS EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe emitido por la Comisión de lo Económico y Tributario, adjuntado mediante memorando 064- CEP-2017, del 20 de diciembre de 2017.

ROXANA VISCARRA.- La única sugerencia es que para el tratamiento en segundo y definitivo debate, se debía adjuntar los informes del técnico responsable del equipo caminero, el mismos que consta en el expediente donde están todos los respuestas y bienes que se pretende adquirir para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de los maquinarias del equipo caminero de la municipalidad.

HERNÁN CHULDE.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, la tercera ordenanza reformativa del presupuesto del año 2017” ascendió a USD 5.613.441.77, debatida y aprobada el 18 de octubre y 01 de noviembre de 2017, el presente proyecto de “cuarta ordenanza reformativa del presupuesto del año 2017” ascenderá a un presupuesto codificado de USD 5.816.547.45, en base a la información Financiera que ha sido generada aSeptiembre de 2017, a través del aplicativo ESIGEF y entregada físicamente al Ministerio de Finanzas y SENPLADES, y se insertó los cambios sugeridos en el primer debate por el concejo municipal.

ROXANA VISCARRA.- Por cuanto se debatido tanto en la comisión como en el pleno del concejo municipalmociono que se apruebe en segundo y definitivo debate la cuarta reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico 2017.

CESAR GREFA.-Por cuanto es menester aclarar que el presupuesto está enmarcado en derecho apoyo la moción.

ALCALDE.- Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 20

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por la concejala Roxana Viscarra apoyada por el concejal Cesar Grefa.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL CESAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA NARCISA MIREYA ANDI SHIGUANGO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPLALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y Concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, la primera autoridad que forma parte de éste Concejo Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2017.

CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE INFORME TÉCNICO N°. 0011-DF-2017 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, REMITIÓ EL INFORME AL SEÑOR ALCALDE SOBRE LA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL 2017.

QUE, EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE MEMORANDO 0383-A DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 REMITIÓ A LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

QUE, LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO MEDIANTE MEMORANDO 058- CPTET-2017 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017 PRESENTA AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2017.

QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA 181 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 APROBÓ LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, Y REMITIO A LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO, CON LAS SUGERENCIAS DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE QUE EMITA EL INFORME



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182

FECHA: 21 de diciembre de 2017

Pág. N°. 21

CORRESPONDIENTE PARA EL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ESTABLECE EN SU ART. 253, “CADA CANTÓN TENDRÁ UN CONCEJO CANTONAL, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LA ALCALDESA O ALCALDE Y LAS CONCEJALES Y CONCEJALES ELEGIDOS POR VOTACIÓN POPULAR, ENTRE QUIENES SE ELEGIRÁ UNA VICEALCALDES O VICEALCALDE. LA ALCALDESA O ALCALDE SERÁ SU MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y LO PRESIDIRÁ CON VOTO DIRIMENTE, EL CONCEJO ESTARÁ PRESIDIDO PROPORCIONALMENTE A LA POBLACIÓN CANTONAL URBANA Y RURAL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN SU ART. 244 SOBRE EL INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO “LA COMISIÓN RESPECTIVA DEL LEGISLATIVO LOCAL ESTUDIARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y SUS ANTECEDENTES Y EMITIRÁ SU INFORME HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.”

QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN SU ART. 245 SOBRE LA APROBACIÓN Y SANCIÓN DEL PRESUPUESTO “EL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ESTUDIARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS Y LO APROBARÁ EN DOS SESIONES HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO; CONJUNTAMENTE CON EL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE FINANCIAMIENTO, CUANDO CORRESPONDA, SI A LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR QUE EL PROYECTO PRESUPUESTARIO GUARDE COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y EL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTIVO.

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 22

RESUELVE.- POR UNANIMIDAD; APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, REALIZADA MEDIANTE: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR \$ 203.105,68, TRASPASOS DE CRÉDITOS POR \$ 92.897,53. POR LO QUE EL NUEVO PRESUPUESTO SERÍA DE \$ 5.816.547,45
RESOLUCIÓN 0338 -GADMCJAT-2017

ALCALDE.- Siguiendo punto señor secretario

POR SECRETARIA.- No existen más puntos que tratar, más que tribuna libre.

ALCALDE.- Señores concejales es tiempo de tribuna libre.

ROXANA VISCARRA.- Sería importante que se cuantifique el monto total en cada obra ejecutada para proceder con el cobro de contribución especial por mejora, porque a nosotros como legisladores los organismos de control nos solicitan que justifiquemos que acciones hemos realizado en este ámbito.

ALCALDE.- En estos días dispondré que se cuantifique el monto total en cada obra ejecutada por esta administración para que Avalúos y Catastros establezcan los beneficiarios y la Dirección Financiera proceda elaborar el proyecto de ordenanza para proceder con el cobro de contribución especial por mejora.

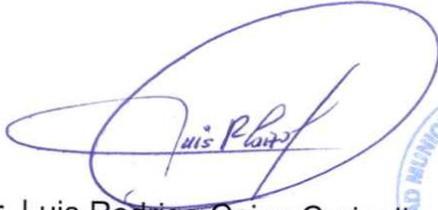
MANUEL GUAPULEMA.- Previo a disponer sería importante mantener un dialogo y unificar criterios en lo posible realizar una hoja de ruta, sobre el proceso que debe seguir para emitir las ordenanzas correspondientes para el cobro por concepto de contribución especial por mejora.

HUGO URVINA.- Como está el trámite en el Gad provincial de Napo, sobre el convenio para el envalulamiento en el sector de Nueva Esperanza.

ALCALDE.- Esta planificado la firma del convenio para el día de mañana y se procederá a transferir los recursos del Gad provincial de Napo a favor del Gad municipal para su ejecución, previo a ello se omitió la autorización del pleno del concejo municipal en base a los informes pertinentes de contraparte.

JUAN ACAN.- Sería factible en estos días se dé el mantenimiento vial rural a fin que los accesos a las comunidades estén en óptimas condiciones.

Clausurada la sesión siendo las 16H30 del jueves 21 de diciembre de 2017, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.


Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 182
FECHA: 21 de diciembre de 2017
Pág. N°. 23

Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca
CONCEJAL

Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo
CONCEJAL

Sr. Juan Manuel Acan Ushca
CONCEJAL

Licda. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco
CONCEJALA

Sra. Narcisa Mireya Andi Shiguango
CONCEJALA

Certifico

**Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO**

